



*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Caixa Emprendedor XXI, SAU, para la organización de los Premios EMPRENDEXXI. (2024060518)*

Habiéndose firmado el día 26 de enero de 2024, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Caixa Emprendedor XXI, SAU, para la organización de los Premios EMPRENDEXXI, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de febrero de 2024.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CAIXA EMPRENDEDOR XXI, SAU,  
PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS EMPRENDEXXI

Mérida, 26 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, con NIF S-0611001-I y domicilio en Paseo de Roma s/n., 06800 Mérida (Badajoz), representada en este acto por el Secretario General D. Juan Andrés Moreno Martín, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 157, de 16 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Caixa Emprendedor XXI, SA, con domicilio en Barcelona, avda. Diagonal, número 621-629 Torre I (08028), y NIF A-63495550, representada en este acto por D.<sup>a</sup> Gemma Beltran Prat, en su calidad de Apoderado, en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 11 de febrero de 2020, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, con el número 1265 de protocolo. En adelante, "Caixa Emprendedor XXI".

A los efectos del presente documento, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Caixa Emprendedor XXI serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

EXPONEN

- I. Que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital tiene entre sus competencias, entre otras, la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, conforme al Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- II. Que CaixaBank busca, a través de su filial Caixa Emprendedor XXI, SAU, colaborar en la generación de la riqueza y de las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento del mercado a través del apoyo a la creación y el crecimiento de empresas, e incentivando para ello el emprendimiento, con especial acento en empresas de carácter innovador.
- III. Que CaixaBank, a través de su filial Caixa Emprendedor XXI, SAU, promueve, desde 2007, el Premio EmprendeXXI, con el objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. El premio EmprendeXXI está cootorgado con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación, SA (ENISA) y cuenta con la colaboración de instituciones y/o organismos regionales vinculados a estas actividades.
- IV. Que Caixa Emprendedor XXI, SAU, actúa como organizadora y secretaria técnica del premio y dispone de las facultades para suscribir los convenios que se precisen para el buen fin de este.
- V. Que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Caixa Emprendedor XXI desean colaborar para la organización y entrega del Premio EmprendeXXI de la comunidad autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo anterior, las partes, reconociéndose mutua capacidad para convenir,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto la organización conjunta, entre Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y Caixa Emprendedor XXI, de los Premios EmprendeXXI para la Comunidad de Extremadura, como reconocimiento a las nuevas empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento de dicha Comunidad Autónoma.

Con el fin de alcanzar el máximo impacto y capilaridad del premio las partes fomentarán la participación, como entidades colaboradoras, de otras instituciones y/o organismos regionales de prestigio implicados en la creación y el crecimiento de empresas innovadoras.

### **Segunda. El Premio: Remisión a las Bases.**

El Premio EmprendeXXI se rige conforme a unas bases revisadas y aprobadas anualmente por Caixa Emprendedor XXI, que definen las categorías del premio, su dotación, criterios de valoración y funcionamiento, entre otros aspectos. Se adjuntan, como Anexo I del presente Convenio, el borrador para la 17.ª edición.

**Tercera. Obligaciones de las partes.**

1) Corresponde a Caixa Emprendedor XXI:

- a) Divulgar la existencia del concurso Premios EmprrendeXXI en sus medios de comunicación, en los que deberá figurar específicamente la mención a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital como organizador.
- b) Aprobar las bases de participación y selección del concurso, a que se refiere la Cláusula Segunda.
- c) La elaboración de los materiales gráficos, cualquiera que sea su soporte, necesarios para el desarrollo y ejecución del concurso, así como su remisión a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y/o a aquellos destinatarios que éste considere oportunos.
- d) Definir y desarrollar los procesos, procedimientos de gestión y criterios de valoración de las candidaturas, así como dar apoyo a los responsables de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- e) Organizar una sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
- f) Aprobar la composición del Jurado, así como el nombramiento de sus integrantes.
- g) Aprobar el formato y contenidos del acto de entrega, de común acuerdo con la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
- h) Otorgar los premios y su pago, asumiendo la dotación económica de los mismos.
- i) Realizar las demás actuaciones previstas en las Bases de la convocatoria.

2) Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, dentro del ejercicio de las competencias que legal y reglamentariamente tiene atribuidas:

- a. Divulgar la existencia del concurso Premios EmprrendeXXI en sus medios de comunicación, en los que deberá figurar específicamente la mención a Caixa Emprendedor XXI como organizador.
- b. Maximizar la difusión del concurso con el objetivo de que todas aquellas empresas de la Comunidad Autónoma susceptibles de participar en el concurso tengan conocimiento del mismo. Dicha difusión se realizará no sólo a través de los canales tradicionales de publicidad (prensa, mail, web, etc.) sino también mediante prescriptores idóneos (parques tecnológicos, centros de empresas para la innovación, universidades y centros de negocios, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, etc.).



- c. Participar en acciones de coordinación que Caixa Emprendedor XXI proponga para el correcto funcionamiento de la iniciativa, y en particular en la sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
- d. Cumplir con las Bases de los Premios EmrendeXXI, así como los protocolos y procedimientos establecidos por Caixa Emprendedor XXI, que le sean aplicables como organizador del mismo.
- e. Impulsar la implicación en el premio de entidades colaboradoras de su Comunidad.
- f. Participar en el Comité Técnico y en la Comisión de Evaluación, de conformidad con la regulación contenida en las Bases de los Premios EmrendeXXI.
- g. Proponer el nombramiento de los miembros del jurado que le corresponden, entre miembros de prestigio y conocimiento empresarial, así como organizar y apoyar su funcionamiento para deliberar y decidir el ganador del concurso entre los finalistas de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las Bases.
- h. Organizar y convocar, juntamente con los representantes territoriales de CaixaBank, los Jurados y remitir el acta de este a Caixa Emprendedor XXI.
- i. Recabar la firma de cada miembro del Comité Técnico y de cada miembro del Jurado, de un compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que accedan en el ejercicio de sus funciones. En el Anexo II se adjunta el modelo de Convenio de confidencialidad a suscribir.
- j. Colaborar en la organización del acto de entrega de los premios, siguiendo las indicaciones de Caixa Emprendedor XXI y de los representantes territoriales de CaixaBank, promoviendo la máxima visibilidad y prestigio de los premios.
- k. Acompañar a las empresas de su Comunidad que resulten finalistas en la participación del concurso a nivel estatal.

**Cuarta. El Jurado.**

1. El Jurado estará integrado por personalidades de prestigio y conocimiento empresarial y financiero, en número no inferior a 6 de los cuales 4 serán nombrados a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y 2 a propuesta de Caixa Emprendedor XXI.
2. Asimismo, ENISA podrá proponer un miembro adicional. También se procurará incorporar al Jurado a uno de los ganadores autonómicos de ediciones anteriores del Premio EmrendeXXI.



3. Caixa Emprendedor XXI validará los miembros del Jurado propuestos siguiendo un criterio de transparencia y diversidad.
4. Corresponderá al jurado decidir y deliberar el ganador del concurso de cada categoría entre los 5 finalistas por categoría de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo, asimismo, decretarlo desierto.

**Quinta. Financiación.**

1. Serán de cuenta de Caixa Emprendedor XXI todos los gastos de organización, puesta en marcha y funcionamiento de las actividades previstas en este Convenio y en las Bases de los Premios EmprendeXXI, así como el abono de la dotación económica prevista para los premios contemplados en dichas Bases.
2. Las actuaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital en cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, no conllevarán para éste coste alguno más allá de los gastos vinculados al de su personal que participe en aquéllas, en el ejercicio habitual de las funciones que tienen encomendadas, dentro de las competencias que dicha Consejería tiene atribuidas legal y reglamentariamente.

**Sexta. Vigencia, modificación, prórroga y extinción.**

1. El presente Convenio despliega sus efectos desde octubre de 2023, que es la fecha de lanzamiento de la 17.ª edición de los premios según marcan las bases del mismo y tiene como vigencia 4 años.
2. El Convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas Partes cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.
3. El Convenio se extinguirá tras el cumplimiento del plazo de vigencia o prórroga, en su caso, conforme establece el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, el Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes o por incumplimiento de las obligaciones atribuidas a ellas, en cuyo caso la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
4. La resolución anticipada del Convenio o la voluntad de no prorrogar el mismo no afectará al cumplimiento de las obligaciones asumidas y pendientes de ejecución.

**Séptima. Comisión de Seguimiento.**

1. Para la puesta en marcha, seguimiento y control de las actuaciones que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá, en el mes siguiente a la formalización de



este Convenio de Colaboración, una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por 4 miembros, 2 en representación por cada una de las partes.

2. La Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación contenida para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
  - a) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
  - b) Diseñar, planificar y efectuar el seguimiento de las actuaciones concretas derivadas del objeto del presente Convenio, definiendo y delimitando el alcance de cada actividad o grupo de actividades correspondientes a la colaboración mencionada, así como designar a los responsables de ejecutarlas.
  - c) Servir de canal de comunicación ordinario para el seguimiento de las actividades y del intercambio de información derivados del presente Convenio.
  - d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
  - e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.
4. La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma establezca, inicialmente con carácter mensual, y en su caso, a instancia de cualquiera de las partes. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones u oficinas de cualesquiera de las partes y a ellas podrán asistir el personal técnico que sea propuesto por una y aceptado por la otra.

#### **Octava. Notificaciones.**

Todas aquellas notificaciones y solicitudes que deban realizarse a propósito de este Convenio se efectuarán por correo postal y/o electrónico, con remisión, en cada caso, a las siguientes personas:

— Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital:

Dirección: Paseo de Roma s/n 06800 Mérida (Badajoz).

A la atención de la Directora de Empresa.

Teléfono: + 924 005 475.

Email: [dge.eetd@juntaex.es](mailto:dge.eetd@juntaex.es).



— Caixa Emprendedor XXI:

Dirección: Gran Vía Corts Catalanes, 159 pl 10 08014 Barcelona.

A la atención de: Vanessa Palmer.

Teléfono: 696 35 29 87.

Email: vpalmer@caixabank.com.

### **Novena. Confidencialidad, publicidad y protección de datos.**

1. Confidencialidad. Toda la información que en virtud del presente Convenio sea objeto de intercambio entre las Partes se considerará de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada ni transmitida por la Parte receptora a terceras personas sin autorización previa y por escrito de la parte titular de la información, salvo aquella información que por su propia naturaleza esté destinada a su difusión pública.

Las Partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente Convenio. En el marco de esta comunicación, las Partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad. A estos efectos, se entenderá por personal autorizado a los miembros del Comité Técnico y del Jurado del Premio EmprendeXXI y se formalizará su compromiso de confidencialidad mediante el documento que se adjunta como Anexo II al presente Convenio. Con independencia de la extinción del presente Convenio, este deber de confidencialidad permanecerá por tiempo ilimitado o hasta que esa información pase a ser de dominio público.

2. Publicidad. En los folletos, presentaciones, páginas web, displays, stands, etc. que se creen en ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio deberán figurar de forma destacada el logotipo y nombre comercial de cada una de las Partes. Caixa Emprendedor XXI Inicia el uso de la marca Emprende XXI, de la que es titular, para los exclusivos fines de la concesión de los Premios EmprendeXXI de carácter autonómico en la Comunidad de Extremadura a que se refiere este Convenio. El uso de esta en soportes gráficos o logotipos se ajustará a las líneas aprobadas por Caixa Emprendedor XXI, que serán debidamente comunicadas a Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
3. Tratamiento de datos derivados de la ejecución del presente Convenio. Para el cumplimiento del presente Convenio, y de acuerdo con las garantías que, en virtud de este, asume la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Caixa Emprendedor XXI comunicará a los miembros del Jurado del Premio EmprendeXXI por parte de ésta el contenido





de aquella información facilitada por los participantes a través del portal de inscripción, con la única finalidad de gestionar, analizar y evaluar las candidaturas, a los efectos de así optar al otorgamiento de los premios establecidos. En consecuencia, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital será considerada, también, como responsable del tratamiento.

Respecto de los citados datos que sean objeto de comunicación, Caixa Emprendedor XXI recabará el consentimiento expreso de cada participante a través de la aceptación expresa e inequívoca del documento que se adjunta como Anexo II a este Convenio.

Respecto a los datos a los que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital tendrá acceso en virtud del presente Convenio, quedará obligada a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación.

Cada Parte mantendrá indemne a la otra, facultándose recíprocamente para repercutirse el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a la otra parte.

Los derechos de los participantes en relación con los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente:

- Respecto a Caixa Emprendedor XXI: a través de la dirección de correo electrónico premio@emprendedorxxi.es.
- Respecto a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital: a través de la dirección de correo electrónico dge.eetd@juntaex.es.

Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

4. Tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente Convenio De conformidad con dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDP) y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circula-



ción de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a Caixa Emprendedor XXI: premio@emprendedorxxi.es.
- Respecto a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital: dge.eetd@juntaex.es

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### **Décima. Legislación y jurisdicción aplicable.**

1. El presente Convenio se registrará e interpretará conforme a la Ley española.
2. Las Partes convienen que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido, conforme establece el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del ámbito de aplicación de la misma, y, por lo tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Séptima del presente Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las Partes, corresponderá su conocimiento y resolución a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Apoderada  
Caixa Emprendedor XXI- CaixaBank,  
D.<sup>a</sup> GEMMA BELTRAN PRAT

Secretario General.  
Consejería de Economía, Empleo y  
Transformación Digital,  
D. JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN



## ANEXO I

### BASES DEL PREMIO

#### 1. Preámbulo.

Las empresas innovadoras jóvenes, con ambición y potencial de crecimiento, son clave para el desarrollo económico y social de los territorios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y al desarrollo de tecnología y soluciones para los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Estas jóvenes empresas innovadoras afrontan grandes desafíos vinculados al desarrollo del producto, del negocio y al acceso al mercado en sus etapas iniciales. Para hacerles frente necesitan no solo financiación especializada, sino también un acompañamiento experto que les ayude a desarrollar su potencial y mejorar su capacidad para atraer inversores y clientes.

Por eso, desde "CaixaBank, SA, y su filial Caixa Emprendedor XXI SAU.," contribuimos al desarrollo de jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento proporcionándoles financiación y acompañamiento experto en sus primeras etapas y en su crecimiento posterior a través de DayOne, el servicio de CaixaBank para empresas tecnológicas e inversores.

Además, a través de los Premios EmprendeXXI identificamos, reconocemos y acompañamos a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. Los Premios EmprendeXXI pretenden ser el impulso de aquellas empresas que ya han dado sus primeros pasos, que les permita acelerar su proceso de crecimiento y expansión global.

Este año estaremos en nuestra 17ª edición impulsando el emprendimiento en España y Portugal. Desde su creación, en 2007, hemos acompañado a 498 empresas que han resultado ganadoras en las diferentes ediciones y hemos repartido más de 8,3 millones de euros en premios. Los Premios EmprendeXXI han contado también con el apoyo de más de 135 entidades que se han ido sumando a la iniciativa como cootorgantes, coorganizadoras o colaboradoras, y más de 300 empresarios, inversores, y representantes de entidades vinculadas al emprendimiento que participan anualmente en los 50 comités y jurados que se celebran en toda España y en Portugal.

En esta décimo séptima edición los premios Retos EmprendeXXI buscan dar soluciones a los principales retos de la sociedad en 2023 y el entorno económico actual, y se han creado nuevas categorías de Retos, con foco en los retos del mañana y cómo las empresas tecnológicas buscan soluciones hoy a los mismos.



## 2. Premios EmprendeXXI. Convocatoria 2023.

El grupo CaixaBank, a través de CaixaBank DayOne, convoca la décimo sexta edición de los Premios EmprendeXXI que identifican, reconocen y acompañan a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento en España y Portugal.

Los Premios EmprendeXXI están cootorgados con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., SA (ENISA) en España y con el Banco BPI en Portugal, y cuentan con el apoyo de entidades de referencia implicadas en el apoyo al desarrollo de las empresas innovadoras.

Los Premios EmprendeXXI buscan identificar jóvenes empresas innovadoras que, habiendo tenido unos primeros resultados de éxito, tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento y necesitan recursos para llevarlo a cabo.

Las empresas participantes optan a los siguientes premios:

- Premios Regional a las empresas con mayor impacto en su territorio. Optan a este premio todas las empresas de un territorio independientemente de su sector. Este premio está cootorgado en España con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de ENISA en España y con el Banco BPI en Portugal.
- Premio Reto del Mañana dirigido exclusivamente a empresas que aporten soluciones para solventar los desafíos planteados en cada uno de los retos propuesto. Al inscribirse, los participantes eligen en qué reto quieren participar con su candidatura y optan a este premio todas las empresas de un reto, independientemente de su territorio. Estos 6 retos, constan de dos desafíos cada uno, y están relacionados con los sectores más representativos y sensibles a la realidad actual de la sociedad y la economía...

Acompañamiento internacional.

Además de una dotación económica, las empresas ganadoras de la fase territorial (19 empresas) y las ganadoras de los 12 desafíos de los retos, disfrutarán de un programa de acompañamiento en alguno de los principales ecosistemas de innovación mundial.

Accésits.

La iniciativa Premios EmprendedorXXI cuenta con el apoyo de distintas entidades a fin de otorgar un premio accésit a la innovación. La información sobre los mismos se comunicará en la página web de los premios ([www.emprendedorxxi.es](http://www.emprendedorxxi.es)) y sus canales sociales.

Para otorgar los accésits a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva de la innovación propuesta, entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).



Se entregarán además dos accésits especiales que tendrán una dotación de 90.000€ cada uno: el premio Sostenibilidad a la empresa con mayor influencia positiva en la sociedad y el premio DeepTech a la innovación tecnológica más disruptiva.

Investors Day EmprendeXXI.

Los ganadores territoriales y los finalistas y ganadores de los retos participarán en los Investors Day EmprendeXXI. Se trata de una jornada que tiene por objetivo poner en contacto a las +30 startups ganadoras de los Premios EmprendedorXXI con los principales inversores del ecosistema y corporates con interés en innovación, y que está previsto se desarrollen varios eventos durante 2023-2024.

DayOne Open Innovation Program.

Los Premios EmprendeXXI, a través de CaixaBank DayOne, lanzará próximamente la 3ª edición de la iniciativa "DayOne Open Innovation Program" en la cual podrán participar las empresas del ecosistema Premios EmprendeXXI y DayOne.

El DayOne Open Innovation Program, es una iniciativa que pretende acercar el ecosistema emprendedor a las distintas áreas de negocio de la entidad y desarrollar conjuntamente proyectos innovadores. Para ello, las startups podrán presentar sus soluciones a retos en diferentes ámbitos.

Las condiciones específicas de esta iniciativa, así como las bases de participación, fechas, retos, etc se comunicará mediante publicación en los canales propios de Premios EmprendeXXI y CaixaBank DayOne.

La organización se reserva el derecho de ampliar la dotación en especie de los premios, mediante acuerdos con terceros colaboradores. En este caso se informará a través de la página web y las redes sociales de los Premios EmprendeXXI.

### 3. Requisitos de participación.

Para presentarse a los Premios EmprendeXXI, las empresas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro (SA, SL, Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles) y tener domicilio fiscal en España o Portugal.
- Haber iniciado su actividad o constituirse a partir del 1 de enero de 2020 (alta en modelo 036 de Hacienda o Escritura Constitución).



- Los socios fundadores deberán liderar la empresa, ostentar un porcentaje de participación mayoritario y trabajar principalmente en ella. (Participación superior al 50% de los founders no aplica a iniciativas de transferencia tecnológica derivadas de Universidades y centros de investigación, siempre y cuando el equipo emprendedor esté formado por perfiles técnicos y de negocio).
- El Premio Regional está dirigido a empresas de base tecnológica e innovadora de todos los sectores segmentados por territorio.
- El Premio Retos EmprendedorXXI a las empresas con mayor potencial para solventar los desafíos planteados en cada uno de los retos propuestos. Al inscribirse, los participantes eligen en qué desafío quieren participar con su candidatura, entre un total de 12 opciones:

#### EL PLANETA DEL MAÑANA.

Buscamos las mejores soluciones que ayuden a la conservación del planeta y a preservar los recursos naturales y una agricultura sostenible. Impulsado por AgroBank e imagin.

Sectores potenciales: cleantech, reciclaje, energía, sostenibilidad...

En este reto contamos con dos desafíos:

AgroBank.

Proyectos que transformen la industria agroalimentaria a través de la agricultura y ganadería sostenible, incorporando la innovación tecnológica en los procesos productivos.

imagin.

Proyectos que apuesten por dejar a las nuevas generaciones un planeta mejor, con soluciones basadas en la búsqueda de un estilo de vida menos agresivo con los recursos naturales.

#### EL BIENESTAR DEL MAÑANA.

Buscamos proyectos que se basen en el bienestar de los ciudadanos y la prevención de enfermedades, impulsando el camino hacia una vida plena y saludable. Impulsado por VidaCaixa y CaixaBank Seniors.

Sectores potenciales: e-health, ciencias de la vida, senior, impact, VR&AR.



En este reto contamos con dos desafíos:

VidaCaixa.

Soluciones en el ámbito terapéutico, del diagnóstico y del desarrollo de tecnologías médicas y E-health. Buscamos proyectos que apliquen la tecnología a la medicina, con el objetivo de ayudar a la mejora de la calidad de la salud, el acceso para los pacientes y la prevención de enfermedades.

CaixaBank Seniors.

Soluciones enfocadas en el bienestar de nuestros mayores (silver economy) en todos los ámbitos de su día a día, con el objetivo de asegurar el envejecimiento activo, el disfrute de su tiempo libre, y una vida larga y sana a través de la tecnología.

EL TALENTO DEL MAÑANA.

Buscamos empresas que apuesten por el desarrollo del talento humano y por el trabajo del mañana, entendiendo que vivimos en un mundo en constante evolución y transformación tecnológica, que implica cambios muy positivos en la sociedad, pero también retos para las actuales y las nuevas generaciones. Impulsado por MicroBank y CaixaBank HR.

Sectores potenciales:

En este reto contamos con dos desafíos:

MicroBank.

La transformación tecnológica implica cambios muy positivos en la sociedad, pero también retos para las actuales y las nuevas generaciones. Es importante capacitar a las personas para adaptarse a las nuevas tecnologías, reciclarse y asegurar la inclusión en el sector laboral de todos los ciudadanos, incluidos los vinculados al tercer sector, a través de soluciones edtech y herramientas que faciliten la transición.

CaixaBank HR.

Productos y servicios enfocados al desarrollo del talento y la facilitación del proceso de captación, gestión y retención del talento por parte de las empresas.

LAS CIUDADES DEL MAÑANA.

Buscamos propuestas de valor con foco en cómo hacer que las ciudades y pueblos donde vivimos sean más sostenibles, seguras, conectadas y con movilidad adaptada. Impulsado por CaixaBank Real Estate y CPC Movilidad.



Sectores potenciales: cleantech, energy, proptech, mobility, cybersecurity, connectivity & data...

En este reto contamos con dos desafíos:

CaixaBank Real Estate.

La vivienda del futuro gracias a la tecnología ahorra energía, está conectada a Internet, contribuye a la mejora del entorno natural y evitan su mayor degradación, a la vez que, sirven al hombre tanto en términos de ecología como de economía.

CPC Movilidad.

Soluciones de movilidad y tecnología en las ciudades del mañana, que apuesten por la sostenibilidad, comodidad y la innovación.

#### LA ECONOMÍA DEL MAÑANA.

La economía y las empresas se enfrentan a muchos retos, relacionados con el shock de la pandemia, pero también con cambios más largos y profundos que, tienen y tendrán efectos duraderos. La innovación y la tecnología juegan un papel crucial en la transformación de todos los sectores. Impulsado por Innovación + CPC y DayOne.

Sectores potenciales: Fintech, insurtech, legaltech, medios de pago, regtech, ciberseguridad, connectivity&data, blockchain, industria4.0, productivity software, ecommerce&marketplaces, robótica, transfer tech...

En este reto contamos con dos desafíos:

innovación + CPC.

Buscamos soluciones que apuesten por la transformación del sector financiero y los nuevos modelos de negocio en la banca (Finetech, Insurtech, retail, ciberseguridad).

DayOne.

Las empresas del mañana, y en cualquier sector, se transforman hoy gracias a la tecnología: SaaS, e-commerce, productivity. En este desafío apoyamos las iniciativas que impulsan la innovación y digitalización de las empresas.

#### EL DISFRUTE DEL MAÑANA.

FOTO.





Buscamos propuestas que ayuden a transformar la experiencia de las personas durante las actividades de disfrute de su tiempo libre, ya sea en hoteles, restaurantes o durante diferentes experiencias de viaje, gastronómicas y ocio en general. Impulsado por Hotels&Tourism y Food&Drinks.

Sectores potenciales: turismo, hoteles, restauración, travel, retailtech, ocio, VR/AR...

En este reto contamos con dos desafíos:

Hotels&Tourism + logo.

Productos y servicios enfocados a la transformación del sector hotelero gracias a la tecnología y la innovación.

Food&Drinks + logo.

Productos y servicios enfocados a mejorar la experiencia y la gestión en la restauración.

El concurso está destinado a empresas base tecnológica y digital, con un alto potencial de crecimiento y modelos de negocio escalables e innovadores, entendiéndose la innovación en un sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio, etc).

Quedan explícitamente excluidos:

- Los autónomos.
- Las empresas consideradas como "grandes empresas" según la Comisión Europea, es decir, que tengan más de 250 empleados y que facturen más de 50 millones de euros al año o cuyo balance general anual sea superior a 43 millones de euros, o las empresas en las que más del 25% del capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.

Las empresas que hayan resultado premiadas en ediciones anteriores no pueden optar al mismo galardón, pero sí que pueden presentarse y competir en otras categorías y a los accésits.

#### 4. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en línea a través de la página web de los Premios EmprendeXXI donde se habilitará un link para acceder a la plataforma de registro de candidaturas. La página web de los Premios es: <http://www.emprededorxxi.es>.



Más concretamente se debe:

- Rellenar el formulario de solicitud, y
- Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de las bases, el resto de información obligatoria, así como la información opcional que se considere oportuna.

El periodo de presentación de candidaturas comienza el jueves, 26 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m.

y finaliza el lunes, 12 de diciembre de 2023 a las 18:00 p.m. (todos los horarios se indican en GMT+1).

La organización se reserva el derecho de modificar las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web y de las redes sociales de los Premios EmprendeXXI.

#### 5. Criterios de valoración.

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Equipo: Compromiso, dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor; adecuación de la experiencia/formación del equipo a las necesidades del negocio; composición del equipo y capacidad de atraer talento; motivación; existencia de Consejos y perfil de los expertos, porcentaje de participación en la sociedad del equipo fundador, etc.
- Modelo de negocio: Cadena de valor y monetización del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; potencial y capacidad de internacionalización; capacidad o probabilidad de disponer de los recursos necesarios para implementar el plan de negocio; coherencia interna e histórica de las proyecciones financieras, etc.
- Ambición: Tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible; escalabilidad; competencia existente y esperable; concentración de clientes; ambición y solidez de las proyecciones de ventas; margen bruto esperable; generación de puestos de trabajo, etc.
- Innovación: Grado de innovación del producto o servicio; análisis adecuado de las necesidades del cliente; ventajas competitivas y barreras de entrada; posicionamiento respecto a la competencia, adecuación de su propuesta de valor a la transformación e impacto en su sector, etc.

- Histórico: Facturación y/o financiación conseguida; resultados obtenidos respecto a los recursos empleados, etc.

Para los Premios a la mejor empresa de su región se valorará, adicionalmente a los criterios anteriores, la vinculación y el impacto de la empresa en la región. Para los Premios Retos EmprendeXXI a la mejor solución a los retos planteados, se valorará además el encaje de la propuesta con el reto, el estado de desarrollo del proyecto y el potencial de impacto en el reto planteado.

## 6. Proceso de selección.

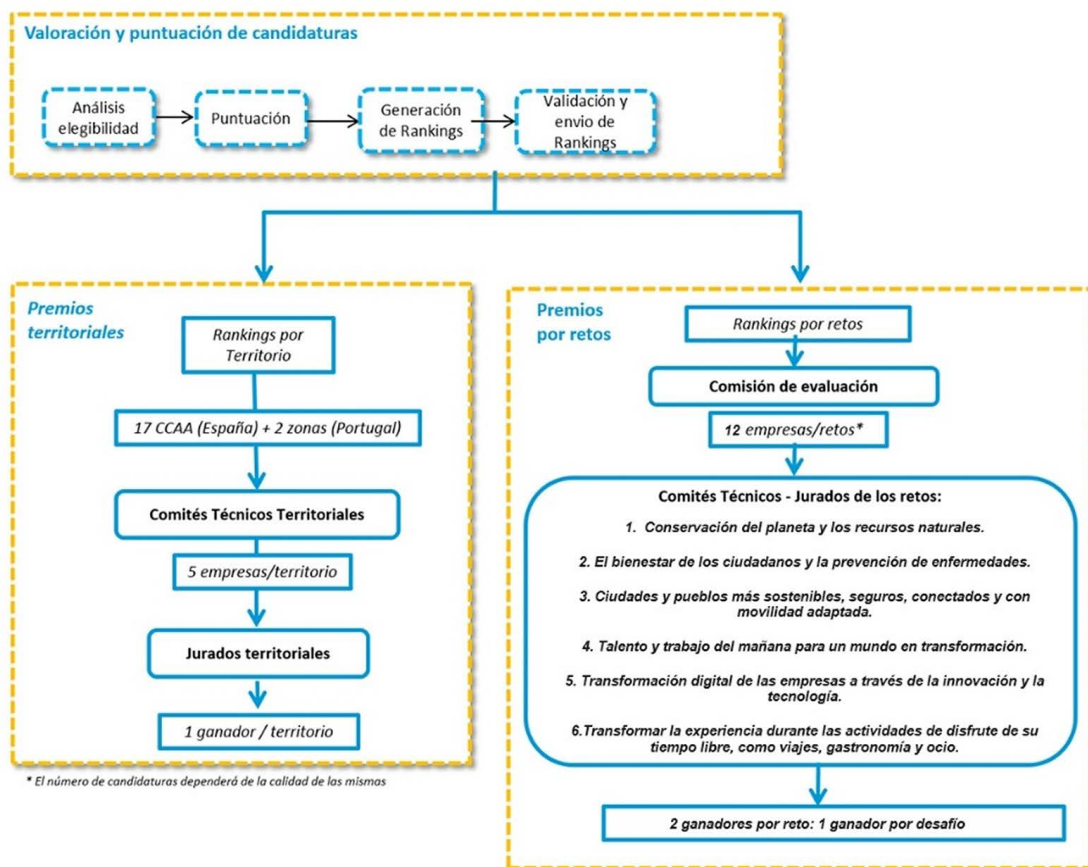


Grafico. Proceso de selección PEXXI

### Valoración y puntuación de candidaturas.

1. Análisis de elegibilidad. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se revisan las candidaturas. Esta revisión se centra en confirmar que las candidaturas se ajustan al perfil de empresa objetivo de los Premios y que cumplen los requisitos de



participación detallados en estas bases, muy especialmente en cuanto a su componente de innovación. Las candidaturas que no se ajusten a los requisitos de participación se descartan del proceso.

2. Puntuación. Las solicitudes se revisan y puntúan en base a la información facilitada en el formulario de candidatura y a la documentación adjuntada. Las solicitudes son evaluadas en remoto por evaluadores independientes que las puntúan conforme a unas tablas de valoración estandarizadas que incluyen más de 20 criterios.
3. Elaboración de rankings. Una vez finalizado el proceso de valoración inicial, las candidaturas se ordenan por puntuación y se generan los diferentes rankings por territorio o sector que son remitidos a los órganos de selección correspondientes.

Proceso de selección de los Premios Regionales.

4. Comités Técnicos: Los Comités Técnicos están compuestos por representantes de los cootorgantes de los Premios EmprendeXXI, de las entidades organizadoras de cada territorio, y expertos en el ecosistema emprendedor (emprendedores de éxito, business angels, Venture capital). El Comité Técnico analiza el top del ranking de las candidaturas presentadas, las puntuaciones otorgadas, y selecciona las empresas que se presentarán ante el Jurado autonómico. Siempre que sea posible, el Comité Técnico solicitará la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo en una sesión online y en algunos casos, puede organizar sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso.
5. Jurados y actos de entrega: Los Jurados designan a la empresa ganadora de cada comunidad. Los Jurados autonómicos están integrados por miembros representantes de los cootorgantes, representantes institucionales, inversores, empresarios de prestigio, emprendedores de éxito y antiguos ganadores de los Premios EmprendeXXI. El Jurado Territorial estará presidido por CaixaBank y el cootorgante. El Jurado requiere la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo. Además, pueden organizarse sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso. El fallo del Jurado es inapelable y se hace público el Acto de entrega de los Premios EmprendeXXI, que puede tener lugar ese mismo día o en fecha posterior. El Acto de entrega tendrá lugar durante el DayOne Innovation Summit asignado a la CCAA. Todos los participantes que hayan sido nombrados finalistas se comprometen a asistir. Los actos de entrega se celebrarán en formato presencial, en el primer semestre de 2024, las fechas exactas se publicarán en la web de los Premios (<http://www.emprendedorxxi.es>).



Proceso de selección de los premios Retos EmprendeXXI.

6. Comisión de Evaluación: La Comisión de Evaluación está integrada por representantes de las entidades cootorgantes, especialistas en valoración de empresas y las áreas de CaixaBank embajadoras de los Premios EmprendeXXI y selecciona, en cada uno de los retos, las empresas que se elevarán a cada uno de los Comités Técnicos - Jurado Retos EmprendeXXI.
7. Comités Técnicos - Jurados de los Retos: Los Comités Técnicos - Jurados de los retos planteados están compuestos por profesionales de referencia de la industria y del sector, inversores especializados y representantes institucionales. Los Comités Técnicos- Jurados se celebrarán el mes de mayo de 2024 y seleccionarán la empresa ganadora y una finalista de cada reto, que pasarán al jurado final. Las empresas presentarán su candidatura ante el Comité- Jurado en un formato de pitch más un turno de preguntas. El fallo del Comité - Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega.

Previamente a los Comités-Jurado se organizarán sesiones de formación y networking con miembros del ecosistema para los finalistas. La no asistencia al Comité- Jurado, a las sesiones de preparación previas o actividades que se organicen con motivo de la Fase de Selección, comportará la exclusión del proceso de selección.

8. Acto de entrega: El acto de entrega de los premios a los 6 retos está previsto que se celebre durante el mes de mayo de 2024 en el marco del DayOne Innovation Summit RetosXXI, en lugar y fecha a confirmar. Durante el acto, tendrá lugar el Jurado Final de la Fase Retos, el cual estará formado por directivos de las áreas CaixaBank involucradas en los Premios, y los cootorgantes.

Aspectos generales del proceso de selección.

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier fecha de comités, jurados o actos de entrega previstos en estas bases, así como ajustar el procedimiento en el proceso de selección si se considerara necesario. En tal caso se informará a través de la página web (<http://www.emprendedorxxi.es>) y por correo electrónico a las entidades organizadoras y colaboradoras.

En caso de que la calidad de las candidaturas no se considere suficiente, la organización puede modificar el número de candidaturas que superan una fase o se elevan a los comités y jurados correspondientes, así como declarar el premio desierto.

Los costes de desplazamiento y/o alojamiento de las empresas convocadas a los Comités y Jurado de los premios Retos EmprendeXXI podrán ser asumidos por la organización (1 representante por empresa). En todo caso, se informará por e-mail a los candidatos seleccionados de las condiciones detalladas.



## 7. Premios.

A través de los Premios EmprendeXXI, los organizadores y los cootorgantes quieren contribuir de forma decisiva al impulso de las empresas y para ello, más allá de la dotación económica, los premios ofrecen programas de acompañamiento y acciones para incrementar su visibilidad ante los socios clave para su futuro.

Las empresas ganadoras, en el momento de la aceptación de los premios, se comprometerán a asistir y realizar los programas de acompañamiento. La dotación económica a entregar a las empresas ganadoras se podrá diferir o aminorar en función de la asistencia a los mencionados programas y su coste asociado.

Todas las empresas participantes pueden optar a los siguientes premios:

Premio Regional a las empresas con mayor impacto en su región

Las 17 empresas ganadoras de la competición en España (1 empresa ganadora en cada comunidad) y las 2 empresas ganadoras en Portugal (1 empresa ganadora por cada región) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su región y recibirán:

- Una dotación económica de 6.000€<sup>1</sup>.
- Acceso a un programa de acompañamiento internacional.
- Participación en el Investors Day EmprendeXXI y posibilidad de participar en el DayOne Open Innovation Program.
- Acceso a la comunidad DayOne AlumniXXI con los ganadores de las ediciones previas.

Premio Retos EmprendeXXI: a las empresas con mayor potencial para solventar los retos planteados.

Las 12 empresas ganadoras de los sectoriales (6 retos con 2 desafíos: <sup>1</sup> empresa ganadora por cada desafío) serán reconocidas como empresa que ha presentado la mejor solución para el desafío planteado, y recibirán una dotación económica<sup>2</sup>:

- 12.000 € a la ganadora de cada desafío:

<sup>1</sup> Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.

<sup>2</sup> Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.



- PLANETA:

Soluciones que ayuden a la conservación del planeta y los recursos naturales.

- AgroBank.

Proyectos que transformen la industria agroalimentaria a través de la agricultura y ganadería sostenible, incorporando la innovación tecnológica en los procesos productivos.

- magin.

Proyectos que apuesten por dejar a las nuevas generaciones un planeta mejor, con soluciones basadas en la búsqueda de un estilo de vida menos agresivo con los recursos naturales.

- BIENESTAR:

Proyectos para el bienestar de los ciudadanos y la prevención de enfermedades.

- VidaCaixa.

Soluciones en el ámbito terapéutico, del diagnóstico y del desarrollo de tecnologías médicas y E-health. Buscamos proyectos que apliquen la tecnología a la medicina, con el objetivo de ayudar a la mejora de la calidad de la salud, el acceso para los pacientes y la prevención de enfermedades.

- CaixaBank Seniors.

Soluciones enfocadas en el bienestar de nuestros mayores (silver economy) en todos los ámbitos de su día a día, con el objetivo de asegurar el envejecimiento activo, el disfrute de su tiempo libre, y una vida larga y sana a través de la tecnología.

- TALENTO:

Desarrollando el talento y trabajo del mañana para un mundo en constante transformación.

- MicroBank.

La transformación tecnológica implica cambios muy positivos en la sociedad, pero también retos para las actuales y las nuevas generaciones. Es importante capacitar a las personas para adaptarse a las nuevas tecnologías, reciclarse y asegurar



la inclusión en el sector laboral de todos los ciudadanos, incluidos los vinculados al tercer sector, a través de soluciones edtech y herramientas que faciliten la transición.

– CaixaBank HR.

Productos y servicios enfocados al desarrollo del talento y la facilitación del proceso de captación, gestión y retención del talento por parte de las empresas.

- CIUDADES:

Propuestas de valor para que las ciudades y pueblos sean más sostenibles, seguros, conectados y con movilidad adaptada.

– CaixaBank Real Estate.

La vivienda del futuro gracias a la tecnología ahorra energía, está conectada a Internet, contribuye a la mejora del entorno natural y evitan su mayor degradación, a la vez que, sirven al hombre tanto en términos de ecología como de economía.

– CPC Movilidad.

Soluciones de movilidad y tecnología en las ciudades del mañana, que apuesten por la sostenibilidad, comodidad y la innovación.

- ECONOMÍA:

El impulso de la transformación digital de las empresas a través de la innovación y la tecnología.

– innovación + CPC.

Buscamos soluciones que apuesten por la transformación del sector financiero y los nuevos modelos de negocio en la banca (Finetech, Insurtech, retail, ciberseguridad).

– DayOne.

Las empresas del mañana, y en cualquier sector, se transforman hoy gracias a la tecnología: SaaS, e-commerce, productivity. En este desafío apoyamos las iniciativas que impulsan la innovación y digitalización de las empresas.





- DISFRUTE:

Transformar la experiencia de las personas durante las actividades de disfrute de su tiempo libre, como viajes, gastronomía y ocio.

- Hotels&Tourism.

Productos y servicios enfocados a la transformación del sector hotelero gracias a la tecnología y la innovación.

- Food&Drinks.

Productos y servicios enfocados a mejorar la experiencia y la gestión en la restauración.

Las 12 empresas ganadoras (1 empresa ganadora en cada desafío) tendrán acceso a:

- La participación en el Investors Day EmprendeXXI y el DayOne Open Innovation Program.
- Acceso al programa de formación internacional, Moonshot Thinking for Entrepreneurs.
- La comunidad DayOne AlumniXXI con los fundadores de las empresas ganadoras de anteriores ediciones.

Premios EmprendeXXI se reserva el derecho a diferir una parte del pago a la finalización de la edición y una vez superados los requisitos establecidos.

Programa internacional de acompañamiento a empresas.

Además de la dotación económica del premio, las 19 empresas ganadoras del premio regional, las 12 ganadoras de los retos planteados (2 empresa de cada reto, 1 ganadora de cada desafío) tendrán acceso a un programa de acompañamiento internacional.

El programa incluirá una estancia internacional en alguno de los principales hubs de innovación del mundo. El programa está previsto que tenga lugar durante el mes de Julio de 2024.

Apoyo internacional y accésits a la innovación.

La iniciativa Premios EprendeXXI cuenta con el apoyo de distintas entidades internacionales. La información sobre los mismos se comunicará en la página web de los premios ([www.emprendedorxxi.es](http://www.emprendedorxxi.es)) y sus canales sociales.



Para otorgar los accésits a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva de la innovación propuesta, entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).

Los promotores de los Premios EmprendeXXI remitirán las candidaturas que optan al accésit a la entidad otorgante de este, que seleccionará y propondrá la empresa ganadora. Asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el accésit. La entidad otorgante del accésit puede solicitar información adicional y realizar entrevistas, presenciales o telefónicas, con las empresas candidatas.

Se entregarán además dos accésits especiales que tendrán una dotación de 9.000€ cada uno: el premio Sostenibilidad a la empresa más sostenible siguiendo los criterios ESG y el premio Deep Tech a la innovación tecnológica más disruptiva.

Investors Day EmprendedorXXI.

Todas las empresas ganadoras de la 17ª edición de los Premios EmprendeXXI tendrán acceso a participar en las sesiones "Investors Day EmprendeXXI" a fin de ponerles en contacto con los principales inversores y corporaciones con interés en innovación. Las fechas y formatos se comunicarán a las empresas ganadoras llegado el momento de la celebración de estas jornadas.

Programa DayOne Open Innovation.

Los Premios EmprendeXXI, a través de CaixaBank DayOne, lanzarán próximamente el programa "DayOne Open Innovation" a fin de seleccionar una empresa de cada vertical sectorial en el que se lance un reto con la que realizar un piloto con un área de negocio del grupo CaixaBank.

Las condiciones legales para participar en este programa se publicarán en la página web de DayOne ([www.dayonecaixabank.com](http://www.dayonecaixabank.com)) y Premios EmprendeXXI ([www.emprendedorxxi.es](http://www.emprendedorxxi.es)). DayOne y Premios EmprendeXXI comunicarán a las empresas participantes de los Premios EmprendedorXXI la apertura de esta convocatoria, a la cual podrán optar en caso de que cumplan los requisitos de participación.

Sesiones formativas online para todos los candidatos.

Además, solo por presentar tu candidatura a los Premios EmprendeXXI, las empresas candidatas tendrán acceso a sesiones formativas online sobre algunas de las temáticas de mayor interés para emprendedores. Estas sesiones tendrán lugar durante los meses de diciembre 2023 a febrero 2024 fechas pendientes de confirmación final, y podrán consistir en formato webinar, curso formación online u otros que se considere por la organización.



DayOne AlumniXXI.

La comunidad DayOne AlumniXXI nace como punto de encuentro para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias entre los fundadores de las start-ups premiadas a lo largo de la historia de los Premios EmprandeXXI.

Una iniciativa que combina una comunidad virtual y encuentros presenciales que ayudará a reforzar vínculos y crear sinergias entre los premiados y el ecosistema emprendedor y de la innovación.

#### 8. Confidencialidad, Publicidad y Envío de Newsletter.

Los premios son otorgados por Caixa Emprendedor XXI, SA, cootorgados junto con Caixa-Bank, SA, junto con la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., SA (ENISA) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en España y el Banco BPI en Portugal, y gestionados por CaixaBank, SA, a través de DayOne, su división para empresas tecnológicas y sus inversores.

Confidencialidad.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Caixa Emprendedor XXI SAU informa que:

- a) Para la gestión de los Premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, a excepción de los Datos de Contacto de las empresas candidatas a los Premios, según se definen en el apartado siguiente.
- b) Datos de los representantes de las personas jurídicas.

Los datos de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de las empresas candidatas y que sean facilitados por éstas a Caixa Emprendedor XXI SAU (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la entidad/empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los "Datos de Contacto"), serán tratados en base al interés legítimo de Caixa Emprendedor con la finalidad de mantener relaciones con la persona jurídica a la que prestan servicios, tal y como se recoge en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/18, de Protección de Datos (LOPD). En particular, serán tratados con la finalidad de gestionar las presentes bases, que podrá incluir la comunicación de dichos datos a los Comités Técnicos y



al Jurado, según se definen en las presente bases, y a las entidades organizadoras y cootorgantes de los Premios, con el fin de poder analizar y evaluar las candidaturas presentadas, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a Caixa Emprendedor XXI SAU durante la vigencia de los mismos. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las presentes bases.

- c) Caixa Emprendedor XXI, como filial del Grupo CaixaBank, podrá compartir la información obtenida de las empresas participantes con CaixaBank S.A, con la finalidad de analizar la información aportada por los participantes en el marco de los Premios EmprندهXXI y adecuar su oferta comercial de productos y servicios al ecosistema emprendedor.
- d) Caixa Emprendedor XXI colabora con escuelas de negocio y universidades en la generación de conocimiento relevante sobre el estado y la evolución de las iniciativas emprendedoras con alto potencial de crecimiento en España, a partir de la información generada a través de los Premios EmprendedorXXI. Con este fin, Caixa Emprendedor XXI SA cede datos únicamente para fines de investigación, publicación de resultados agregados y anónimos, y excluye la información de carácter personal previamente a facilitar esta información.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, través de la siguiente dirección: [premio@emprendedorxxi.es](mailto:premio@emprendedorxxi.es).

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Publicidad de las nominaciones de los premios.

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de empresas ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

Las entidades organizadoras y otorgantes harán publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.



Newsletter "EmprendeXXI".

Caixa Emprendedor XXI elabora una newsletter con contenido relevante para el ecosistema emprendedor como eventos, artículos de opinión, entrevistas a expertos, entre otros.

Si desea recibir la newsletter a la dirección de correo electrónico informado en el proceso de registro de candidaturas podrá solicitarlo en el formulario de inscripción.

Los datos tratados son datos identificativos (datos de contacto como nombre, apellidos y correo electrónico). La base jurídica para el tratamiento de estos datos es la relación contractual que se genera con su solicitud.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las comunicaciones.

Los datos serán tratados mientras no revoque la solicitud y serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones legales que correspondan a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente en cada fase.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.

**ANEXO 2****MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Acuerdo de Confidencialidad entre OT y los miembros del Comité Técnico y el Jurado del Premio EmprendeXXI.

El Premio EmprendeXXI, otorgado por CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ENISA, y organizado por OT, implica que las empresas participantes compartan con el comité técnico y el jurado información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo.

El objetivo del jurado es la valoración de la candidatura de la empresa como empresa innovadora con capacidad de crecimiento. Por ello, el abajo firmante, miembro del jurado del Premio EmprendeXXI, se compromete a guardar estricta confidencialidad, y en concreto:

- Tratar todos los documentos que se entreguen, así como cualquier otra información con la mayor confidencialidad.
- No transmitir ninguna información proporcionada por la empresa, cualquiera que sea la forma en la que se haya recibido, salvo que la empresa lo autorice expresamente. Esta información no será transmitida a ninguna entidad.
- No realizar duplicados de los documentos que han sido proporcionados por la empresa mediante una fotocopiadora o cualquier otro medio sin expresa autorización escrita, salvo en el caso de para sus propias necesidades de examen.
- Limitar el uso de la información a la finalidad de otorgar el Premio EmprendeXXI

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_:

Sr./Sra.

N.º DNI o pasaporte

\_\_\_\_\_

